



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 184 / 2014

FECHA : 09 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (ASIMILADO A RESTAURANT)**

ubicado en **ISLA DE PASCUA**

N° 2710

población **VOLCAN OSORNO**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **CLAUDIA WALESKA KUSCHEL FUCHSLOCHER**

R.U.T. N° 10.791.944-9

Rol **597-1**

PERMISO OTORGADO N°249

FECHA **27.09.2013**

PERMISO MODIFICATORIO N° 89

FECHA **24.03.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	299,3 M ²
2° piso	45,9 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	345,2 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°300 DEL 27.03.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°300 DEL 27.03.2014	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1 N°1001828 DEL 10.03.2014	SEC
	Declaración TE1 N°1001835 DEL 10.03.2014	SEC
Electricidad	Certificado N°4072179 DEL 27.03.2014	SAESA
	Certificado N°4072182 DEL 27.03.2014	SAESA
Pavimentos	Certificado N°91 DEL 02.04.2014	SERVIU
Gas	Certificado N°572379 DEL 25.04.2014	SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de Casa de Cumpleaños, con destino Comercio (Asimilado a Restaurant), ubicada en calle Isla de Pascua N°2710, Volcán Osorno, de propiedad de Claudia Waleska Kuschel Fuchslocher, con una superficie recibida de 345,2 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Certificado de Recepción N°40 de fecha abril del 2014, de Jorge Cossio Cea, Constructor Civil, Revisor Independiente.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pablo Manquilef Cofre
Constructor : Pablo Manquilef Cofre
Calculista : Claudio Vásquez Vásquez

AVM/JBA/rsev

